

## ÍNDICE DE SUFICIENCIA DE CAPITAL AÑO 2023

Mes	ISC
Marzo 2023	2.12
Junio 2023	2.20
Septiembre 2023	2.30
Diciembre 2023	2.20

Según el Acuerdo 02-13 “Reglamento sobre Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros”, indica que en ningún caso podrá ser inferior a 1.3. Este valor para el ISC será considerado una condición de funcionamiento de las entidades. Dicha publicación deberá de hacerse dentro del mes siguiente al cierre de esos meses. También es obligación de cada una de las entidades realizar la publicación de su propio índice de suficiencia de capital.